



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Unión Marital de Hecho

No. 50001-31-10-001-2020-00191-00

Demandante: Arnulfo García Peña

Demandado: Herederos determinados e indeterminados de
María Inelda Montenegro Gallego (*q.e.p.d.*).

Téngase por contestada la demanda por parte del auxiliar de justicia designado en representación de los herederos indeterminados.

De las excepciones de mérito propuestas por al contestar la demanda, córrase traslado a las partes por el término de diez días, de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Nelly Sofia Poveda Robayo, en los términos y para los fines del poder conferido.

Vencido este término, ingrese el expediente al despacho con el informe secretarial correspondiente.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 10 del 14 de febrero de 2024.
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaría